



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de 2022

Ejecutivo No. 2022 – 00040

En atención a la solicitud que precede y acorde con lo normado en el canon 286 del C.G del P., se corrige el auto mandamiento de pago adiado 16 de febrero de 2022, en el sentido de señalar que, la togada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO actúa en representación de AECOSA, y no como allí se anotara. En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 038, del 06 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.